



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 06 de Setiembre de 1989,

ORDENANZA Nº 1141

VISTO:

Que mediante Ordenanza Nº 1076 de fecha 18 de Enero de 1989 se adjudicó a la firma SOCIEDAD ANONIMA PAMPA COMPAÑIA DE SEGUROS la Licitación Pública Nº 016 para la cobertura del seguro del Personal Comunal, por el término de un año; y, CONSIDERANDO:

Que ante comunicación recibida sobre la liquidación de esa Compañía y ante la falta de cobertura del seguro del Personal Comunal, se procederá a la rescisión unilateral de la póliza Nº 62.761/5 -artículo 13 de la misma-

Que por ello, y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, esta Comisión en reunión del día 30/08/89 Acta Nº 327 punto 6-resolvió llamar a Licitación Pública para el día 15 de Setiembre de 1989 a las 10 horas para la cobertura del seguro al personal Comunal por muerte e incapacidad parcial y total con pago de jornales, asistencia médica-farmacéutica y responsabilidad civil.

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) Déjase sin efecto la Póliza Nº 62.761/5 de cobertura del seguro del Personal Comunal correspondiente a la firma SOCIEDAD ANONIMA PAMPA/ COMPAÑIA DE SEGUROS (Ordenanzas Nº 1076 y 1091/89), por razones económicas de esa Empresa.

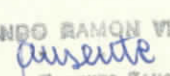
Artículo 2º) Llámase a Licitación Pública Nº 021-Expediente Nº 021 para cubrir / el seguro del personal Comunal (Jerarquizado, profesionales, Miembros de Comisión, Administrativo, docente, Asistencial-Hospitalario, Servicios Generales, Mantenimiento y Producción, Temporario y Eventual) por muerte e incapacidad parcial y total, con pago de jornales, asistencia médica-farmacéutica y responsabilidad civil.

Artículo 3º) Publíquese la convocatoria en el Boletín Oficial por el plazo de (10) diez días, dése debida publicidad, haciéndose saber que la apertura/ de las propuestas se realizará en esta Comuna el día 15 de Setiembre de 1989 a las 10 horas.

Artículo 4º) Para su adjudicación la Comuna se ajustará a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y condiciones, con reserva del derecho de aceptar la más conveniente, como así también de rechazarlas a todas.


JOSE MARTIN DURAN
VICE - PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo


ROBERTO CARLOS FAGGI
TESORERO
Comisión de Fomento Sauce Viejo


ORLANDO RAMON VILLA
Comisión de Fomento Sauce Viejo




JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo


JOSE ANTONIO SOSA
SECRETARIO
Comisión de Fomento Sauce Viejo



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

....//Ord. Nº 1141/89

Artículo 5º) La entrega de los Pliegos de condiciones se efectuará por Sección Rentas en día hábil administrativo de 7 a 12 horas, previo pago / de Australes: CINCO MIL (A 5.000.-).

Artículo 6º) Los gastos que la adjudicación demande serán atendidos en la 2ª / Ampliación Neta de presupuesto año 1988 reconducido para 1989 en/ III-Erogaciones-Rentas Generales-1-Erogaciones Corrientes-1-2-Bienes y Servicios No Personales-Partida Nº 49: SEGUROS.

Artículo 7º) Pase copia de la presente al Departamento Contaduría, Sección Ren-
tas, regístrese y archívese.


JOSE MARTÍN DURÁN
VICE - PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo




JOSE MARÍA VÁZQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN DE FOMENTO SAUCE VIEJO


ROBERTO CARLOS FAGGI
TESORERO
Comisión de Fomento Sauce Viejo

ausente
JOSE ANTONIO SOSA
SECRETARIO
Comisión de Fomento Sauce Viejo

ORLANDO RAMÓN VILLA
ausente
COMISIÓN DE FOMENTO SAUCE VIEJO